



## SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 9.- **Pregunta N.º 273, relativa a motivo por el que en el apartado segundo de la Orden EFT/1/2021, de 4 de enero, desaparezca de la redacción lo referente a "siempre que exista demanda de las familias", que aparecía en la orden del año anterior, presentada por D. Diego Marañón García, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5100-0273]**
- 10.- **Pregunta N.º 274, relativa a implicaciones para las familias que opten por la elección de escolarización de sus hijos en centros concertados que en el apartado segundo de la Orden EFT/1/2021, de 4 de enero, desaparezca de la redacción lo referente a "siempre que exista demanda de las familias", que aparecía en la orden del año anterior, presentada por D. Diego Marañón García, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5100-0274]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 9 y 10 que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 273, relativa a motivo por el que en el apartado segundo de la Orden EFT 1/ 2021 de 4 de enero desaparezca de la redacción lo referente a "siempre que exista demanda de las familias" que aparecía en la orden del año anterior.

Pregunta número 274 relativa a implicaciones para las familias que opten por la elección de escolarización de sus hijos en centros concertados que en el apartado segundo de la Orden EFT 1/2021 de 4 de enero, desaparezca la redacción lo referente a "siempre que exista demanda de las familias" que aparecía en la orden del año anterior, presentadas por D. Diego Marañón García del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el diputado Sr. Marañón por el Grupo de Ciudadanos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente.

Señora consejera, ya van varios plenos en los que hemos hablado de la LOMLOE y de las repercusiones que va a tener en Cantabria, hemos comentado muchas veces por qué por lo menos desde Ciudadanos no nos gusta esta ley porque se tramitó con una arbitrariedad dolosa, no se admitieron comparecencias, se suprime el castellano como lengua vehicular, se vacía de competencia a la inspección educativa, lo que se pretende hacer con la educación especial, en fin un montón de cosas que ya hemos comentado varias veces.

Y hoy quiero centrar mis preguntas en lo que se plantea respecto a la educación concertada que una vez más se pone en cuestión, se pretende atacar la libertad de los padres a decidir a qué centro educativo quieren llevar a sus hijos y para ello se elimina el concepto de demanda social por el de programación.

Y todo esto se hace por mera cuestión ideológica porque siempre hago mención a la Sra. Noceda cuando lo comenta, tenemos un modelo que funciona, en Cantabria conviven de forma pacífica y que además ha dado buena respuesta a la demanda social de las diferentes personas que han optado por uno u otro modelo, siempre han sido buenos resultados.

Y por supuesto quiero adelantarme a una de las posibles cuestiones que se pueden comentar, es que en ningún momento pedimos que no se aplique la ley, por supuesto esta ley está aprobada y hay que aplicarla ¡faltaría más! Pero da un margen de maniobra dentro de la ley de que se puede aplicar de forma y manera que puede ser más o menos perjudicial para la educación concertada.

Y por todo ellos presentamos estas preguntas en las que nos gustaría saber de manera clara y rotunda cómo va a aplicar el Partido Regionalista, en este caso, que es quien gestiona la Consejería de Educación, la LOMLOE en Cantabria.

Cómo, en qué margen va a aplicar esta ley, porque ya hemos comentado varias veces que esta no es una cuestión que solamente nos preguntemos aquí los grupos políticos que hemos planteado varias veces. Se lo han preguntado a los sindicatos de la educación pública, a los sindicatos de la educación concertada y todavía ustedes no han dado una respuesta clara.

Y el motivo por el que nos decidimos ha presentado a estas preguntas y a formularlas de esta manera es porque años atrás, se publicaba una orden en la que se establecía que se mantendrían las unidades o incluso se ampliarían en el ámbito de la educación concertada, siempre que existiese demanda suficiente por parte de las familias y se satisficaran necesidades de escolarización.

Pues bien, a la orden de este año, sin mayor explicación, sin mayor justificación, se ha suprimido la referencia a la demanda de las familias.



Y claro, todo esto en un contexto en el que se acaba de aprobar la LOMLOE, en el que estamos viendo varias movilizaciones por parte del colectivo de la educación concertada. Ahora ven que se publica esta orden y que se suprime la referencia a la demanda por parte de las familias, pues ha generado un malestar y una inquietud en el sector de la educación concertada, que por ello demandan un pronunciamiento claro de cómo se va a aplicar esta ley.

Y por esto es motivo de nuestras preguntas. ¿Cuál es el motivo por el que se lleva a cabo esta modificación en la orden que se publica este año? ¿Qué supone este cambio para las familias? Y ya de paso, lo que decía, si pudiese aclarar de una vez por todas cómo va a aplicar el PRC, la LOMLOE en Cantabria, en el ámbito de la educación concertada, pues también se lo agradecería.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Marañón.

Por parte del Gobierno contesta la consejera de Educación y Formación Profesional, Sra. Lombó.

LA SRA. CONSEJERA (Lombó Gutiérrez): Presidente, señorías.

Pues evidentemente, las dos preguntas que usted me formula hoy, ninguna de ellas es cómo va a aplicar la LOMLOE la consejería; pero en cuanto usted me las formule, yo se la podré contestar.

Hoy le voy a contestar las dos preguntas que me ha formulado. Y la primera de ellas es cuál es el motivo de que, en el apartado segundo de la orden, por la que se aprueba la convocatoria de suscripción, renovación y modificación del concierto educativo para el curso 21-22, haya desaparecido la frase que dice: siempre que exista la demanda de las familias.

Pues en contestación a esta primera pregunta, el motivo de la modificación de la orden anual de la convocatoria para la suscripción, renovación, modificación de conciertos lo sabe su señoría, es la aprobación de la LOMLOE.

Cuando se publica esta orden, la ley ya está aprobada y publicada y faltan apenas unos días para su entrada en vigor.

Todos conocen ya la modificación operada en el artículo 109. La redacción anterior establecía que: la programación de la oferta de enseñanzas gratuitas debía hacerse, entre otras cosas, tomando en consideración la oferta existente en los centros públicos y privados concertados y la demanda social.

Es esta la referencia a la demanda social, la que desaparece, como saben, en la nueva ley. Una modificación a la que evidentemente, como usted acaba de decir aquí se agarran distintos grupos políticos para hacer un caballo de batalla, que al menos en Cantabria no existe ni existirá.

Donde el 98 con 45 por ciento de los alumnos de tres años, han obtenido este curso, plaza en la primera opción que las familias han solicitado.

No tiene de verdad, ningún sentido. No va a cambiar nada esta situación, porque la trascendencia de este cambio es mucho menor de lo que quieren hacer ver en algunas de sus interpelaciones.

Unas evidentemente de buena fe, porque usted lo ha dicho de personas que pueden estar preocupadas por la significación de este cambio y otras sesgadas, muy sesgadas y muy interesadas.

Y le puedo decir que la preocupación de los centros concertados, esta consejera y su equipo se lo ha explicado en mesa de negociación a los centros concertados.

El apartado que hace referencia a los conciertos en ambas órdenes tienen la misma estructura que en años anteriores. Destina -esto es muy importante-, párrafos separados, a la suscripción de nuevos conciertos, a la renovación de los vigentes que finalizan, a la modificación de conciertos vigentes a instancias del centro, a la modificación de los conciertos, a instancias de oficio de la propia Administración.

Y el único párrafo absolutamente el único que sufre modificación es el primero, es decir, el de la suscripción de nuevos conciertos, que es lo que cambia en la ley.

¿Qué significa esto? Pues que no se está para nada, no afecta para nada a nuestros conciertos; no afecta para nada a nuestros centros concertados, que se registrarán por los párrafos que no han cambiado el sentido de la ley.

Por lo tanto, esto no afecta para nada a nuestros centros concertados.

Por eso, ante su segunda pregunta, sobre: ¿cómo va a implicar para las familias que opten por la dirección de la escolarización de sus hijos? Pues la realidad se lo he dicho absolutamente nada.



La realidad es que en Cantabria tiene concierto en vigor todos los centros educativos que imparten enseñanzas obligatorias, a excepción de uno, que no ha perdido nunca un concierto ni tiene vocación de concertar, porque quiere mantenerse como privado.

Por eso..., además hay más, la orden anterior decía expresamente: Siempre que exista demanda de las familias y satisfagan necesidades de escolarización. Había que cumplir los dos requisitos. Y le diré señoría, que lo que no cabe ninguna duda, es que el Real Decreto 7377, de 1985, en su artículo 21, solo hablaba de las necesidades educativas, nunca de lo otro y es del año 1985.

Por lo tanto, ningún temor. Los centros concertados de Cantabria no tienen ningún temor, ninguna tiene que suscribir y todos tienen que renovar.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): ¿Señor diputado?

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, señora consejera, por su respuesta.

Temor sí tiene, temor la educación concertada sí que tiene e inquietud, de hecho, bastante y con la forma de actuar del PRC cada día más. Porque comienzo por lo que me decía usted al principio: "voy a esperar a que usted registre la pregunta para responderle". ¿Cuál es el problema para responderme ahora?, si ustedes van a aplicar la ley que no va a generar ningún problema, por qué no me responde ya.

No tengo inconveniente, yo antes de ir me para casa, dejo la pregunta registrada y dentro de 15 días volvemos a sentarnos aquí para que me responda, pero al final es una patada al balón hacia delante.

Voy a registrar la pregunta y esperaré su respuesta. Pero si ya la sabe, y no hay ningún problema, y la educación concertada no se tiene que preocupar, ¿por qué no me responde ya? ¿Cuál es el motivo?

Eso es lo que nos explica la educación concertada, lo que les genera inquietud. Porque decía usted: ya le he dado, ya le hemos dado el equipo de la consejería las explicaciones a la educación concertada en la mesa de negociación.

No es verdad. Se les ha dicho: este año nos va a afectar, el año que viene ya veremos.

Esa es la respuesta que se le ha dado a la educación concertada en la mesa de negociación. "Este año nos va a afectar el año que viene, ya veremos".

Luego, también ha dicho: la trascendencia de este cambio es mucho menor de lo que se está diciendo. Entonces, hay una cosa que no me queda clara. O no afecta en nada o si afecta, pero sí tiene trascendencia, es que va a afectar, y si no se va a cambiar y a la educación concertada no le va a afectar en nada por qué lo cambian, si era una cosa que venía de antes. Me habla usted de una ley de 1985 o algo así. Bien, pero si lleva esa mención en la ley un montón de tiempo, que hace referencia a las familias, que es lo que la educación concertada tiene miedo de que les perjudique, que se quite esa referencia a las familias y ustedes lo quitan ahora, ¿de verdad me quiere decir que la educación concertada no está preocupada?, ¿que no tiene ningún temor en Cantabria, de cómo se va a aplicar? Entonces, ¿por qué hacen manifestaciones?, porque tienen librerías, domingos y salen con el coche a dar un paseo. No, se manifiestan, porque están preocupados y porque no tienen claro lo que va a hacer el PRC; porque no les va a sorprender la postura ni del PP ni Ciudadanos ni de VOX ni del Partido Socialista, que todos hemos dejado clara nuestra posición respecto a la educación concertada; pero el PRC lleva dando vueltas y sin mojarse, desde que salió la LOMLOE, en el ámbito de educación concertada.

Y ahora usted me dice que registre las preguntas para que me responda. Bueno, pues eso lo hago sin ningún problema, faltaría más. Si usted no me quiere responder, está en su derecho, porque es verdad que yo no hago esa pregunta expresa. Pero sí que la educación concertada, que van a ver esta intervención, los colectivos de la educación concertada, seguro que se van mucho más intranquilos a la cama, porque si no me quiere responder, por algo será, digo yo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias Sr. Marañón.

Señora consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Lombó Gutiérrez): Señorías, sencillo, porque no le quiero contestar, porque una ley tiene muchos artículos. Y si usted quiere que yo le conteste artículo por artículo, pues hablaríamos de la carrera de los docentes, de la Formación Profesional, del cuerpo técnico, del suelo público de los concertados, de la pública. Eso es a lo que me refiero.



Yo le podré contestar a cuestiones que usted tenga una inquietud sobre la ley y cómo lo vamos a aplicar, porque usted además sabe que la parte más importante de esa ley, es la aplicación de los currículos y hasta el 2022 no se empezará a aplicar.

Por lo tanto, lo que esta consejera y su equipo están haciendo es trabajar en todas aquellas materias que, aunque quedan 18 meses que parece que son muchos, esto es sin prisa, pero sin pausa. Por lo tanto, estamos trabajando en ello.

Pero al mismo tiempo usted sabe que por el camino tiene que haber muchos reales decretos, porque no todo lo puede aplicar las comunidades autónomas, tenemos que esperar a los reales decretos para materias de evaluación, para materias de la EBAU, para muchas materias.

Y, además, sabe también que en los próximos días tendremos que afrontar el debate de una ley de formación profesional.

Por lo tanto, es muchísimo los desarrollos que hay que hacer en esa ley. No me refiero a que yo no le quiera contestar o que formule las preguntas. Es que quiero saber de quién usted me quiere preguntar, porque son muchísimas las materias.

Entiendo que lo que le preocupaba era el tema de la concertada, y le puedo garantizar, señoría, que con el PRC no tienen ningún peligro, los concertados y lo sabe muy bien.

Por lo tanto, siguiendo el hilo de la cuestión, le diré que, por nuestra parte, Cantabria no tiene ese problema.

Usted, cuando culmine el próximo proceso de escolarización de este curso le explicaré yo, que los datos son exactamente igual que ahora. La práctica totalidad de las familias va a obtener plaza escolar en donde lo ha solicitado en primera opción. Y además muy tranquilos, tienen que estar en Cantabria. Pregunte usted en otras comunidades autónomas cuántas familias pueden...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Debe finalizar, señora consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Lombó Gutiérrez): ...escolarizar a sus hijos en aulas de 2 años absolutamente en la pública.

Gracias señor presidente.